



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1555

ZAPALLAR, 13 MAR 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR.**

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°398/2015 de fecha 13 de enero de 2015 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 14 de enero de 2015, bajo el ID N°5325-9-LP15.

3° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1083/2015 de fecha 24 de febrero de 2015 se adjudicó la licitación pública al proveedor ERGONNOVA S.P.A., por un monto total mensual de \$4.266.150.- (cuatro millones doscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta pesos), IVA incluido, por un plazo de 16 meses desde la completa tramitación del acto administrativo de la contratación.

4° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1274/2015 de fecha 02 de marzo de 2015 se modificó el Decreto Alcaldicio N°1083/2015, sustituyendo el numeral 1° de dicha resolución.

5° Que, conforme lo expuesto, y teniendo a la vista el Certificado de Acuerdo N°71/2015, de la Sesión Ordinaria N°04/2015 del Honorable Concejo Municipal, y el Informe de Evaluación de fecha 12 de febrero de 2015, emitido por la Comisión Evaluadora prevista en las respectivas Bases de Licitación, es posible advertir un error en el acto administrativo de modificación de la adjudicación.

6° De conformidad a lo anterior;





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio 1274/2015 de fecha 02 de marzo de 2015, dejando plenamente vigente lo expuesto en el Decreto Alcaldicio N°1083/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, adjudicando en los términos allí señalados la licitación pública del Servicio de Mantenimiento y Reparación de alumbrado público de la comuna de Zapallar.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-9-LP15.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR